



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos por medio de los cuales se aporta avalúo, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 19 de febrero de 2024

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMUN
DEMANDANTE	1.- PEDRO NEL DUQUE ARISTIZABAL 2. -JESUS ORACIO DUQUE ARISTIZABAL,
DEMANDADO	1.- TELMO AUGUST© ALFONSO MENDEZ 2.- MARISOL AMADA GOMEZ 3.- MUNICIPIO DE CALI 4.- COMFENALCO VALLE IPS S.A.S. 5.- CARLOS JULIO VARON 6.- COLPENSIONES 7.- PORVENIR 8.- FONDOSYPENSIONES SANTANDER 9.- PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. 10.- I.C.B.F. 11.- FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS DAVIVIR S.A. 12 -RAMIRO GONZALEZ 13.- ANA CECILIA VARONA 14.- MARCELA GONZALEZ VARONA 15.- NATALIA GONZALEZ 16.-PAOLA GONZALEZ VARONA 17.-ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CEANTÍAS PROTECCIÓN S.A. 18.-HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SENORA ANA CECILIA VARON
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2014-00592-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y leído los escritos de la referencia, el juzgado,

RESUELVE

RECONOCER personería a la Dra. CAROLINA CARDENAS ALARCON, C.C. 31.713.937 y T.P. 253.979 del C. S. de la Judicatura, como abogada SUSTITUTA de la parte demandada COLPENSIONES, en los términos del memorial poder que se le sustituye. Correo electrónico carolinacardenasabogada@gmail.com

REMITASE el despacho comisorio a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c197f261884e0f6354ba1cde39e528144c811152de5a8d3bafc3514842ca5e3e**

Documento generado en 22/02/2024 11:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>